0000021554

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA 0

Número de Tomo:

Folio Inicial:

Número de Inscripción: 869

Folio Final:

0

Número de Repertorio: 1791

Periodo:

2018

Fecha de Repertorio:

martes, 13 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 13 de marzo de 2018 14:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicillo de las Partes:

w zspenidos,	viounces à moune	H				
Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pas	aporte Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad	
COMPRADO	2R					
Natural	1310973183	CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA	
<u>VENDEDOI</u>	3		1			
Natural	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA.	CASADO(A)	MANABI	MANTA	
Natural	1706727847	ALYAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA	

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Oforgamiento/Providencia:

viernes, 29 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4,- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

				ll .	_ 1	
Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio	
1192033000	01/03/2017 16:38:29	61367	,	LOTE DE	Urbano	
				TERRENO	,	

Linderos Registrales:

LOTE #33 DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio, Jesús de Nazaret - Vaile del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Circumscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8,00m.- Calle A. ATRÁS: 8,00m.- Vía pública. COSTADO DERECHO: 15,40m.- Lote 32. COSTADO IZQUIERDO: 15,40m.- Lote 34. AREA TOTAL: 123,20m2. Dirección del Bien; LOTE # 33 DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret - Valle del Gavilán Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

COMPRAVENTA.- LOTE #33 DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Partio Jesús de Nazarel - Valle del Gavitán de la Partoquia y Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE/MOREIRA MEMDO

Registrador de la Propiedad

Impreso por: l'ucia_vinueza

Sigre

martes, 13 de marzo de 2018

Pag 1 de 1



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000021555

2017 13 08 005 P04350

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Ý
LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

A FAVOR DE:

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO YSON MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA CUANTÍA INDETERMINADA

COMPRAVENTA
QUE OTORGA

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

A FAVOR DE

GÉMMA MARIA CEVALLOS PÏNCAY

CUANTÍA: USD\$ 70.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR
QUE OTORGA

GEMMA MARIA CEVALLOS PÏNCAY

A FAVOR DEL

BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

J.B.

1

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes (29) de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA. NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: UNO. Los cónyuges señores DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, casados entre sí; DOS.-La señora GEMMA MARIA CEVALLOS PINCAY, soltera, TRES.-BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De . nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme : exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO \mathbf{DE} PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PROHIBICION COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR - PRIMERA: COMPARECENCIA.- Comparece la señora Amanda Rocio Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institució según consta del documento que en copia se agrega. SEGUNDA:



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000021556

ANTECEDENTES:- Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el trece de abril del dos mil diecisiete, ante la Notaría Quinta del Cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiuno de abril del dos mil diecisiete, los córiyuges señores DEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, constituyo hipoteca abjecta garantizar las obligaciones a favor del Banco Pichincha Compania Anó sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en treinta y schoil terreno, signados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, sieteros nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciseis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis veintisiete veinticulare. veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treintal treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete; y, treinta y ocho, de la Urbanización "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle-del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeren con el Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.-CANCELACION PARCIAL DΕ HIPOTECA TERCERA: LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR:- Con los antecedentes señalados la señora Amanda Rocio Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA constituido la referida escritura pública anteriormente señalada, así como LEVANTA L

PROHIBICION DE ENAJENAR establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes, y procede a liberar el inmueble signado con el número treinta y tres, de la Urbanización "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se casionen. CUARTA.- ACLARÁCION.- Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. QUINTA: ANOTACION Y GASTOS:- Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohíbición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. SEGUNDA COMPRAVENTA .-PARTE: PRIMERA: INTERVINIENTES.-Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparece la señora : GEMMA MARIA CEVALLOS PINCAY, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá designar como "LA COMPRADORA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores s



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000021557

propietarios de un lote de terreno, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de catorce metros de ancho dejada por los propietarios; POR ATRÁS: ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con area que reservan los propietarios; POR EL COSTADO IZQUIERDO inovella ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Alvaraz Naran dieciocho metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de noviembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de diciembre del dos mil quince.- Con fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la protocolización de Planos de Constitución del Proyecto de la Urbanización "Baru", celebrado en la Notaria Quinta de del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil diecisiete.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LA COMPRADORA, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número treinta y tres ubicado en la Urbanización "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: ocho metros, con calle A; ATRÁS: ocho metros con vía pública; COSTADO DERECHO: quince coma cuarenta metros y lote treinta y dos; COSTADO IZQUIERDO: quince coma cuarenta metros con lote número treinta y cuatro. Con un área total de ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bie

inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la clausula segunda, en la suma de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.sus VENDEDORES, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA COMPRADORA.- LA COMPRADORA queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficaç



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000021558

de esta escritura. TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, seo podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "E&NCO' entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y A el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Pos) GEMMA MARIA CEVALLOS PINCAY, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrate. Se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora GEMMA MARIA CEVALLOS PINCAY, es propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número treinta y tres ubicado en la Urbanización "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: FRENTE: ocho metros, con calle A; ATRÁS: ocho metros con vía pública; COSTADO DERECHO: quince coma cuarenta metros y lote treinta y dos; COSTADO IZQUIERDO: quince coma cuarenta metros con lote número treinta y cuatro. Con un área total de ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados. Para los efectos de este contrato, término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en ca

de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA.-HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA. constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen la levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, inclúidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras qué recibiere en el futuro dicho bien, de tal mahera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo qué también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. CUARTAM OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA 000021559

PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que PARTE satisfacción HIPOTECARIA no constituya otras garantías ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse pooun año los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble protec impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecidos dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTE fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA FIIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTA

11

DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se 1 indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiéra de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen'los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato 🏋 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y q



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000021560

no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los confratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos, los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA Afrec o indirectamente, a favor del Banco, y de las lotras garantía que constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre Que documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por qualquier causa o motivo. OCTAVA.- CUANTÍA: La cuantía del presente contraction de la cuantía del cuantía de la cuantía del cuantía del cuantía de la cuantía del cuantía del cuantía del cuantía de la cuantía del cuantía del cuantía del cuantía de la cuantía del cuantía d su naturaleza es indeterminada. NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga. obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la feg en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta

completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la DECLARACION **DEUDORA** HIPOTECARIA.-PARTE JURAMENTADA: La señora GEMMA MARIA CEVALLOS PÍNCAY, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete tres uno ocho guión tres, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso; con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es'la única, ya que actualmente NO soy pròpietario de otra vivienda. Autorizo, a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.-DECIMA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueblé detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravamenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual/manera, ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abjerta que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000021561

constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente DÉCIMA PRIMERA. INSQ.

HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDO.

para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección de inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de amorro.

PTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se a otorgar todas las facilidades del caso para talente de amorro.

POTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se a otorgar todas las facilidades del caso para talente de amorro.

POTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se a otorgar todas las facilidades del caso para talente de amorro. hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación; sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtiran

pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIÀ y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contrafos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-DECIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de اء la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los compareciente integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000021562

ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en tinidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

AMANDA ROCTO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980

GEMMA MARIA CEVALLOS PINCAY CED.- 131097318-3

Dirección: Avenida 27 - A calle 9

Teléfono: 0990901761

Correo: gemi-87@hotmail.com

DIEGO ALBERTÒ ALVAREZ NARAÑJO

CÉD.- 170672784-7

Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4:

Teléfono: 0999777803

Correo: diego.alyarez.naranjo@gmail.com

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA CÉD.- 171064746-0

Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4

Teléfono: 0999700334

Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com

DR. DIEGO NOTARIO QUISTO TELEGRATO

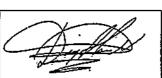




0000021563

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALÍA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA





Ing. Jorge Troys Fuerles

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulació
Documento firmado electrónicamente





iachato Pagnictenato Pagnictenato Tropisión/Öxofycón Empleado privado ACCOUNT A MANUAL DEL LYDES YOUNG AND THE HEAD OF A Harando Maria Rosa Sociologia Sociologia Choran Alegan de excedicade Choran Alegan de excedicade

general production and the



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 001 4706727847 ************* BIRGUIISGRIĀCION 2

MANITĂ -CANTON ATHANA MINDORNAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devisito al interesado

ť

Dr/Diego Chamorro Pepinosa MOTARIO QUINTO DEL CANTON/MANTA





0000021564

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MA樹A

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTAPPRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER .

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DE CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROŞALIA MIELES ALAVA - MANABİ-MANTA-NÜ 5 - MANABI - MANTA



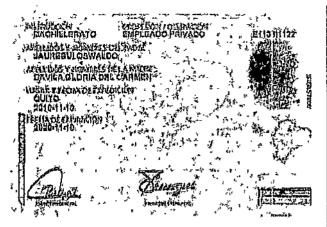


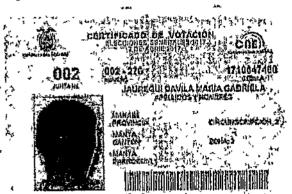
Ing. Jorge Troya Fueries

Ing. Jorge Troya Fuerles
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente











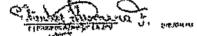




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ÁCREDITA QUE USTED RUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIÁVE PÁRAITODOS : LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel folocopia del documento original que me fue presentado y devocito al interesado Manta, a

Dr. Diego Chamoro Pepinosa Notario quisto del Canton Manta di Communi







0000021565

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1310973183

Nombres del ciudadano: CEVALLOS PINCAY GEMMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987 ;

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS LUQUE ALFONSO GASPAR

Nombres de la madre: PINCAY ZAMBRANO MIRYAN CARLINA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2017

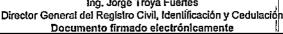
Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NÍ 5 - MANABÍ - MĀÑTA





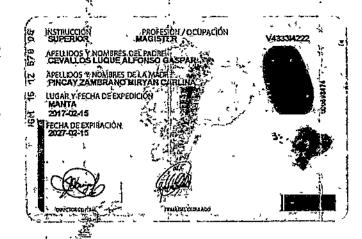














į







CIUDADANA (O):

'ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUERAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICAS Y PRIVADOS

SMP.ICH.MJ

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devidelto al interesado

Dr/Diego Chamorro Perfinesa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA







TOTALIA OUNTA DEL CANT

0000021566

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTROCIVIL.

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo; MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

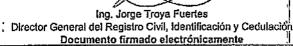
Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



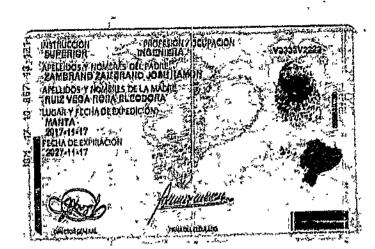


















CIUDADANA (Ö):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA. Es fier fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Dr Diego Chamorro Pepinosa Notario Quinto Del Canton Manta



Factura: 001-002-000028928



0000021567

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

难

Escritura N*: 20171701026P01269 ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE JULIO DEL 2017, (9:37) į OTORGANTES OTORGADO POR No. Identificació Documento de | Nacionalidad Nombres/Razón social Реглопа Tipo intervinimete Persona que le Calldad ldentidad representa 17800109370 ECUATORIA 01 NA || Juridica BANCO PICHINCHA C.A. AURELIO FERNANDO REPRESENTADÓ POR RUC MANDANTE POZO CRESPO A FAVOR DE Documento do Identidad Nembres/Razón social Tipo interviniante Idontificació Nacionalidad Calldad Persona que representa ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO POR SUS PROPIOS DERECHOS MANDATARIO **ECUATORIA** CÉDULA 1308205711 NΛ UBICACIÓN Provincia Cantón PICHINCHA CUITO BENALCAZAR DESCRIPCION DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTIA DEL ACTO O INDETERMINADA CONTRATO:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIÓ FIERRO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO:

					
Escritura Nº:	20171701026P01269 ·		1		
! :			']		
<u> </u>			<u> </u>		<u> </u>
		O O CONTRATO:	<u> </u>		
	PRESTACION DEL SERVICK	O NOTARIAL FUERA DEL DE	SPACHO(P)	t	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)		<u> </u>		
	•				

OTORGAN	NAES						
	•		OTORGADO	POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANĈO PICHINCHA G.A. 🦠	REPRESENTADO PÒR	ruc 1	179001093700 1	ECUATORIA NA	Mandan Te	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
			A FAVOR E)Ē	jjil	1	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
			*		. \$		
UBICACIÓ	DN .			-	*		
	Provincia		Cantón		26:	Parro	oquia
PICHINCH	ia .	QUITO		BENALO	CAZAR		+
							1
	•						1
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:				•		
OBJETO/	OBSERVACIONES:						
	7				طي		t
	<u>.</u> _						1
CUANTIA	DEL ACTO O INDETÉRI	MINĀDA		-	<u></u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Ī

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO¹FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTÁ DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS

\$25°2455.412°44



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNSTA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO ROZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECIOCHO (18) DE JULIO PILAR PALACIO FIERRO, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparèce, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

S.B.

voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y; me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo, Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante: casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980, SEGUNDA PODER-ESPECIAL Banco. Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor-de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO 000021569

cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provinci de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos les actes cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, baió cualouier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos concretos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por UNO DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como le cedente: UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendemiento o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) de la cominio documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios, para, el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario: DOS.= Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)

Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones. o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del-Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del: Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o. cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el· ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercanțil de ser legalmente posible y, en general, paragarantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea' de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los; organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

000215 70 (1500 torio) demás correspondientes; DOS.SIETE documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga chamanos; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mai DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generencen relagion créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE Suspribiros formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones servicio al respecto. como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantia otorgada, cedida y/o endosada, a favor --del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiónes de cobro aun por la vía judicial; TRES CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;

TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantia o por valor recibido toda case de títulos valores a favor de la Corporación-Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el. Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo-ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus. políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a: quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.--Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCER PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser insuficiente para considerado indicados. los fines Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El-apoderado está-obligado-a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

0000021571

CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminadas señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco; como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colesido de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública con valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública que le fue al compareciente integramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Aurelio Fernando Pozo Crespo

Ac.c. 170313/6/3

Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENȚE DEL CANTÓN QUITO

REPÜBLICA DEL ECUADOR DETENDINATION DEL CONTROLLADOR DENTENDON VERSUACIONITO



CILIDADANIA APELIDUS MUNICIES APELIDOS CHUMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO:
UCARDE NACARENTO:
PICHINGHA
BURGO:
BUR

SEXT HOMERE SUSANA GABRIERA AVILA LARREA AVILA LARREA

PROJESIĆA / DCUVACION SUPERIOR ENDERLY POZD GONZALO

POLITAS Y MANAGES DELA VADE

CRESPO MERY

LOCAL - FECHA DE EXPEDICANA aumo -2017-01-11 FECHI DE FAMILICION 2027-01-11



CERTIFICADO SE VOTACIÓN LECTRO DES CENERALES (NO. 256 AUSTR 2015.

POZO GRESPO AURELIO EER JANDO APELUDOB Y ROMERES





CRIBIADAGA (O).

ESTE DOLONGENTO ACRESIA DUE LATE S SUFRADO EN LAS ELE-CUIDAS SENERALES S

ESTA CERTIFICACIO SIRVEPARA TODDIS TOS TRANSTES PIBLIÇÃO Y PRIVIDOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL GANTÓN OUTTO De scuerco co : la facultad prevista en el c. mural 5 rt. 18, de la ley Notarial: doy lé que la .OPIA nue antocede, es sural al documento e hibido en original ante mi.

78 JUL 2017 DRAT WARP DE DIE VE BY TYCH FICHHO retire?

Officer dollars used

0000021572

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENT



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PIGHINCHA/C

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-038-54815

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

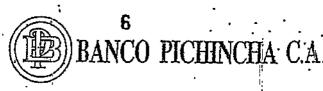
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS

P.R.R.



Quito, 20 de mayo

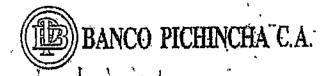
Señor Doctor Roberté Salgado NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO Ciudad-

Señar Notaño:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo. Gerente General del Banco Pichincha C.A. Le encarezco se sirva ayudamos con la protocolización respectiva.

Atentamente,

Lilián Arósteau



Quito, 17 de abril del 2013

Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO Presente :

De mi consideración:

Me és grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año En todo casó, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aum cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazario, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12; ibidem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1905.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo inediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacancia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente

Dr. Fidel 1938 Granya Presidente del Barco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013

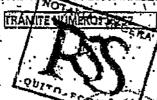
Aurelio Fernando Pozo Crespo

Le. 1703131613

Li Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD DUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, COYOUR SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

11. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

. •	1.		-			. •						_													<u> </u>	1:3	<u>~F</u>		<u></u>	
-	Ų.	MER	Ò	RE	宑	UR	Q.			3.5	變	163	328		·-	•			7		1.			•	V	ادر تحداث	1583	٠,٠	1 72	
ŀ	Œ	JAC	EIN.	Ŷij	r c	ÖŅ	经	135	쫉	9		17/	Q5 _/	/20	13.		1, 1	3	•	:.		:	:	_	?			انتر	ar-	
	,	INER	, Di	1 V	icht	(U	Tilg	36	8	续	왕	<u>69</u> 5	4	•••							14		, <u> </u>	• •		. /				İ
į	蕸	GISUR	Q.	3		75			52		S	ЦB	RO.	DE	ΝO	MBR	ΑМІ	ENT	35.∙	•	• • •			• • 1		1:	٠, ١,	[<u>. T.</u>	

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

WATHRALEZA DEL ACTO O CONTRATO: - NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL : 0 1	
1 NOTICE AND THE AREA OF A PARTY AND A PAR	2 13 3 1 1
AUTORIDAD NOMINADORA: IDIRECTORIO	A
TECHA DE NOMBRAMIENTO: 17/04/2018	行会室二十
FICHA ACERTACION	13/2001
NOMBREDE LA COMPANIAL TO BANCO PIGHINCHA CA. TO CALLED THE	**************************************
DOMICILO DE LA COMPANÍA: [- TOURTO TOURTO TOURTO TOURTO TOURTO TOURTO TOURTO TOURTO TOURTO - TOURTO	11. 1, 2, 1, 1,

DATOS DE REPRESENTANTES

•	AND ARREST MAN TOWARD TOWNS TO A SECOND SECO	2(47 2-4	<u>. </u>	.,		
:	Identificación-	Nombres V Agellido	h Care		Plazo	14 1 4 4 4 4 4 14 6 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
•		POZO CRESPO AUR	ELIO GERE	nte general : :	- LUN AND	
-		FERNANDO _				
•						

. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OF ANOTACIONES LIGHM 05/05/1906 CAMBIO NOMBRE ESCRITIRA 27/03/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENEUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PABALLA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍAIS DECIMES DE MAYO DE 2013



DR. RUBEN ENRIGHE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLARGEL

Pagina 1 de 1

Nº 0116497

reción General de Registro Civil, Identificación y Cedulación DEFICION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENTRAL INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADO. 12 PM. 27 Es ALAHARA se sinceren anno 19 die 17 . Ari Direct A Cherty A STETE Lende la propente acta del matrimolo de 1 NOWBRES Y APELLIDOS DUL CONTRAYENTE:AURDALE RECOLUTE PRESERVICATION CRESER. THE ENDS PATRICIA PATRICIA com Cabula de 178313161=3. . douve tiodo es QUE DE ASSAGE WICKER SELTERS MENY, CRESPR MOUNTES Y APELLIDOS DE LA CONTRAVERTE SANCY HAVOER PREMIO CONTRAVERTE SANCY HAVOER PREMIO CONTRAVERTE SANCY HAVE PROPERTY OF THE SANCY HAVE S AULTA FECHA: __19.DE JUNIA OF 1.997 [... LUCAR DEL MATRÍBÓNIO . . . Er vote mattheone factoremen ass. by il lieut. OBSERVACIONES: . LT and of the plantage of the party and the de Deste Filker. L 😁 DIFECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL A representation of IDENTIFICACIÓN Y CEQUEACIÓN. POWER CONTRACTOR OF THE ו היבושי גרובשים 4. 7. 2011 prescon more ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Я

.0000021575

Jelf da Dietse

e nempresion conyuged, jedinocimente adiantede de los conformatos est e eseme astro

del inga

1 m , 22/2 COCK # COCK #2

: -u= '-

Îsle de Olioma

RAZON: Por ACIA NOTABIAL celebrada unte el NOTABIA TEGESTICO SEPTIMO DEL CANTON QUITO- de fecha, 31 de Diciembre del 2010, se desbre DESTRETA CONTROL CONTUCAL e vistante entre: AURELIO PERNANDO POZO CRESPO Y MARE I BANDEE PROMISE DOMINIGUEZ DOCUMENTO QUE SE SECCIO CON EL 2011. 52 Quito, 19 de Especial DIVA-

lede de Dimme

DÍBÁS SI BING PRIPEIDATES O MARISINACIÓNI.

Onto a 19 100 on the party later a 19 100 on the party lat

arka faranca eni Cathan ania

JOYO ORTOIDS REGISTRO CIVE

2011

4. 7. 2011

A 1990 DE LA DIPERCIÓN PROVINCIAL I



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROCIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170313181-3



CEDULA DE CIUDADANIA

APELICOS Y NOMERES

POZO CRESPO

AURELIO EERNANDO

LUCARDE NACIMENTO

PICHINCHA

GONZALEZ SUAREZ
FECHADENALMENTO 1950-07-11
NACIONALICADI ECUATORIANA
SEXU M

ESTADOCIVIL Casado NANCY HAYDEE PROAÑO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADQ PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

POZO GONZALO

APELLOGS Y NOR BRES DE LA MACRE

CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-12-29

ECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-29















REPUBLICA DEL FC:JADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ME EFILL WOULD A COUNTRY IN WOLLD WE BAN & SAFE

044-0017 NÚMERO

7703131613 CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHENCHA

DUITO

PROVINCIA

CARTÓN

LA FLORESTA PARROGUIA

ZONA

oha-F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



La Delogazión Printingly Pichingly del Consejo Maclonal Elentoloj, extende el presente conficado provisionel de las 0000021576 id sommand caure SECHETARIO DE LA DÉLEGACION PROVINCA) PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECT CERTIFICADO Edino Mingol Barrezaleta ico, y quo sualligyo al certificado de voteción. Alantamonde, Clullo, 18 de tebrero del 2013, d omo drevid olde an op (e) ropinge Este idozumento di blotarente confinca eleccionario.

7

LEADEIGO Que la copea lolostatica que anterede y une colo De CIMEO IDIAISI últilea), selbada y mibricana por el suscello fictario, de exacra el original que he terido a la vista de la cualida y lé - 27 MAR 2013

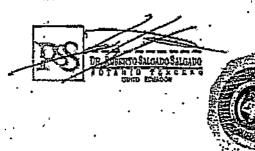


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.— A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matricula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.— Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.—

EL NOTARIO



Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COHIA CERTIFICADA de la Proteccionación de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRISPO, Protocolizados hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la conficro sellada y lirmada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.



NOTARIA 'IGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fioi compulsa de la copia certificada que me fue presentada en

PAT GYRLOH CINIC PAT MANIY ANSERTY PRINCEPHIS DICY MANIY DE BIERK HAT VOID METHIC TO THE BIERK HAT VOID METHIC



RÁMITE NÚMERO: 28619

NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



PETICION:

Que se certifique que el señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO consta como Gerente GENERAL del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercera la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía. Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.". Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López ,

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTON QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 019- RMQ -2015

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CÀNTÓN OFITO De acuerdo co.: la facultad prevista en el n mirral 5 furt. 18, de la ley Notarial, doy lé que la .OPIA que antecede, es igual al documento eshibido eş

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES NUMERO RUC 1790010937001 0.00000216578

RAZON SOCIAI

BANCO PIGHINCHA CA

NOMBRE COMERCIAL: Banco Pichincha ca

CLASE CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

CONTADOR CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC: INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917

FEC INSCRIPCION 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN

FEC. CONSTITUCION

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVÁDOS, SERVIĈIOS FINANCIËROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Carión: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: ISNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Officio El Referencia ubicación: FREÑTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postat: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- *ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO À LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

. GHRY01031

Usuario:

" IMPUESTOIA LA PRÓPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al . 366 URISDICCION:

ABIERTOS: 292

74

\REGIONAL NORTELPICHINCHA

CERRADOS: Beautifunga-- gen



DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO, Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA MASSIMA SEXTA DEL CANTÓN OL 1170 De scuento co.: la facultad, provista en el या सती 5 नार 48, de la ley Notanal, doy fé que CPIA que entecede es ignel al documento

SE OTOR!

...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.-Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-

Dra, María del Rilar Palacio Fierro NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



inta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf,052624758 www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Ininueble

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17019578,/certifico hasta el día de hoy 27/09/2017 10:41:05, la Ficha

INFORMACION REGISTRA

Fecha de Apertura: miércoles, 01 de marzo de 2017 46.

Parroquia ; MANTA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRE

Superficie del Bien: - 1.

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE # 33 DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio"

LOTE# 33 DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesus de Nazaret - Valle del de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medicar ERENTE: 8,00m.- Calle A. ATRAS: 8,00m.- Vía pública. CÓSTADO DERECHO: 15,40m.- Lote: 32. COSTADO IZQUIERDO: 15,40m;- Lote 34. AREA. TOTAL: 123,20m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAJ

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

		73		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
٠.	Libro, to the state of the stat	Acig, Acig	Número y fecha de Inscripción / 16	Folio Inicial Folio Final
,	COMPRA VENTA	COMPRAVENTA,	3079 " ,15/sep/20[5 ,, , o	642170 / 642188
	COMPRA VENTA	COMPRAVÊNTA :	4102 11/dic/2015	90,154
ì	PLANOS.	CONSTITUCION DEL PROYECTO DE	7 -2]/feb/20[7/	69 102
'n	in the second second second second	URBANIZACION"BARŲ" *	488 21/abi/2017	4. 4. 13:262 13.436 ×
Ì	HÌPÒTECAS Y GRAVÁMENI	" - YOLUNTARIA DE ENAJENAR Y	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The same of the sa
_	Charles & Carlotte	GRAVAR 'S TO THE STATE OF THE S		

Registro de : COMPRA VENTA

Nombre del Canton: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Canton Notaria:

Escrifura/Juicio/Resolución: // Fecha de Olorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2015

Ferha Resolucioni, , , , , ,

Un terreno, el mismo que esta ubicado actualmente en la Calle Publica Principal del Barrio Jesus de Nazareth-Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta que tiene una superficie total de 60.000,44 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

The state of the s	P
	. + 1 . L
CASADO(A) /800000000081213ZAMORA NARCISA LORENA CASADO(A) //MANTA (4.14.7) CASADO(A)	J. C. 52
GOMPRADOR 1302225618 COPEZ GAMBOA IVAN CARLOS CASADO(A) MANTA COMPRADOR CASADO	
VENDEDOR JOO0152004, JOGAMBOA REYES, MARIA RITA	1 . 1 . 1 . 1 . 2 . 2 . 2 . 2 . 2 . 2 .
VENDEDOR 4 1300151949 LOPEZILUCAS EMIGDIO OSWALDO CASADO(A) MANTA EMINICADA Municipa	लें और
C.—Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:	
fer a final	11.89
Libro Número Inscripción Fecha Inscripción Acolio Inicial? Infelio Final	v 5 25 30
COMPRA VENTA 29/oct/L969 1987 1987	月 3
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	4 30 %
L. C.	
	Câlidad , Cédula/RUC Nombres y/o Râzón Social Estado Civil Ciudad Dirección Domicilio COMPRADOR 80000000081213 ZAMORA NARCISA LORENA CASADO(A) MANTA (MANTA CASADOR 1302225618 LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS CASADO(A) MANTA (MANTA VENDEDOR 1300152004 GAMBOA REYES MARIA RITA (CASADO(A) MANTA (MANTA VENDEDOR 1300151949 LOPEZ LUCAS ENIGDIO OSWALDO CASADO(A) MANTA EnigNIA HABICA Municipa (Casado) Manta (Manta EnigNIA HABICA Municipa Casado (A) MANTA (MANTA CASADO (A) MA

Registro de : COMPRA

liciembre de 2015

Número de Inscripción:

10123

Número de Repertorio:

Folio Inicial:90.138

Folio Final:90.154

SOTARIA CUARTA DE MANTA

Escritura/Juiclo/Resolucion: E

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Una parte del terreno, el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.348,18 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	r Ciudad	* Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A),	MANTA	1 1 \
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
VENDEDOR,	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)'ı	MANTA	•

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

			<u> </u>	4	
Libro	··-	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1:	3079	15/sep/20[5	64,170	64.188

Registró de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el: martes, 21 de febrero de 2017 Número de Inscripción:

Nombre del Cantón:

Número de Repertorio: 1197

Folio Inicial:69 Folio Final:102

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaria:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 20

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Constitución del Proyecto de Urbanización "Baru" en el inmueble ubicado Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilan de la parroquia y Cantón Manta, en un area de 8.348,18m2, de ficha 54223. Area verde tiene una Sup. de 1.252,52m2, Y Deja en Garantía el lote No. 04-01 de la urbanización Ciudad del Mar. Con una superficie de 571,95M2, que fue adquirido el 25 de Enero del 2016 bajo el No. 298 de ficha 29004

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

			•			<u> </u>
	Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad t	Dirección Domícilio
	PROPIETARIO	1706727847 -	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA '	-
٠	PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	GASADO(A) [©]	MANTA ,	MANTA BEACH MZ D 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	ş				
Libro	1	 Número Inscripción	Fechgilnscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	7	4102	11/dic/2015	90.138	90.154

Registro de : HIPOTECAS

GRAVÁMENES

[4" / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

viernes, 21 de abril de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: ...

Empress Pública Municipal

Número de Repertorio:

Folio Inicial: 13:262



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de



Canton Notarial

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipofeca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

5. 11ptilla00,1101	,				il	
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Soci	al	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000	046BANCO PICHINCHA C	.A.	NO DEFINIDO	MANTA	100
DEUDOR HIPOTECARIO	1706727847	ALVAREZ NARANJO	DIEGŌ.ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	of the second
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647460.	JAUREGUI DAVĪLA N	MARIA GABRIELA	CAŜADO(A)	MANTA	MATA BELLE SA
c Esta inscripci	ón še refiere`a l	a(s) que consta(n) en:				olio Inicial Folio Film
Libro		<i>*</i>	Nůmero Inscri	pción Fecha Ins	eripción Fo	olio Inicial Folio Filip
PLANOS			7	21/feb/20		WPIA DELCANT

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro				Núm	ero de Insci	ipcio	nes
COMPRA VENTA	٠.			,	ı		2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	,			,	,	-	1
PLANOS		•					1
≪Total Inscripciones>>			-				4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predió que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:41:05 del miércoles, 27 de septiembre de 2017 A peticion de: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

e sediera un tràspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

ABI - EC El interesado debe comunicar cualquier error en este







EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargos NO HAY CONSTANCIA que a nombre de la Señora: CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA de estado civil SOLTERA portadora de la cédula de ciudadanía No. 131097318-3, sea dueña de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 30 de Octubre del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Publica Municipalità Regiletre de la Propiedad on Maria, EP 2017

GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

0146359 ΝŌ

Fecha: 27 de octubre de 2017

No. Electrónico: 53181

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Ubicado en: URB, BARU, LOTE 33 BARRIO JESUS DE NAZARETH Á Area total del predio comit

Área Total de Predio: 123,20

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario	
1706727847	DIEGO ALBERTO ALVAREZ NA	RANJO
1710647460	MARIA GABRIELA JAUREGUI I	AVILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

6652,80

CONSTRUCCIÓN:

50927,07

57579,87

CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Lev, qui rige para el Bienio 2016 – 2017".

allos Morejón

Catastros y Registro (E) 😽

Impreso por: MARIS REYES 27/10/2017 12:45:11

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

1.7

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO





<u>AUTORIZACION</u>

Nº 0361880

No. 18612-F

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA, para que celebre escritura de cempra-venta sobre el lote de terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, ubicado en la Urbanización "BARÚ", signado como lote 33, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:

8,00m. - Calle A.

Atrás:

8,00m. - Vía pública.

Costado Derecho:

15,40m. - Lote 32.

Costado Izquierdo:

15,40m. - Lote 34.

Área total:

123,20m2.

Nota: Según Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la presente fecha tiene vigente gravamen.

Manta, octubre 10 del 2017,

Ara, juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de deuerdo la documentación requeida para el trómite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



№º 087890



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Charband 🗸
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el C	latastro de Presi	OSA-
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el C en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en	LAR Y CONSTRU	CODN
perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO/ JAUREGUI DAVILA MAR	A GABRIELA	15
URB.BARU LOTE 33 BARRIO JESUS DE NAZARETH	72.	
AVALUO COMERCIAL PRESENTE	asciel a	a la cantidad
de \$57579.87 CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE	DOLARES 87/100	OWIA DELCHALO,
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO		

Elaborado por,

27 DE OCTUBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



\$ × . 11



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería

Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.
Manta, 27 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE: 1192033000: URB.BARU LOTE 33 BARRIO JESUS DE NAZARETH Manta, veinte y siete de octubre del dos mil diecisiete

TESOFERIA 1 2 3

GORIERIO ALTONO DESCA RALEDOS

MUNICIPAL DE LA MANTON

BanEcuador



CONVENCE OF P. CONVENCE OF THE

AGENCIACANTONAL

NIANTA

BanEcusdor B. p.

RUC: 1768183520001

KANTA (AB)

NV. 24 Y AV. FLAVIO REYER OUNTA DEL CAMPONIO

BETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

FECHA: 19/62/2018 11:22:09 a.n.

NO. Autorización:
1902201801176818352000120565140000006092018112215

Cliente : CONSUNIDOR FINAL

Dir : 399999999999

Descripcion Recaudo

SubTotal USD

TOTAL USD

O.54

O.54

SubTotal USD

O.554

SubTotal USD

O.560

***** GRACIAS POR SU UISITA *****

Sin Derecho a Credite Iributaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DÍRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO







Nº 058770 No. 091-15926

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, signado como **Lote 33**, ubicado en la medidas y linderos:

Frente:

8,00m. – Calle A.

Atrás:

8,00m. – Vía pública.

Costado Derecho:

15,40m. - Lote 32.

Costado Izquierdo:

15,40m. - Lote 34.

Área total:

123,20m2.

Manta, febrero 22 del 2017.

Arg. Robert Ortiz Zambrano.

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

TITULO DE CRÉDITO NO.

* # * * * \

		GEMMA MARIA CEVALLOS PINCAY	FRISTRAIGE	
1010	DIRECCIÓN	THIS NO SANCE AND SANCE	ľ	_
עמו חם מחומש		NOMBRE O BAZON SOCIAL	C.C.A.U.C.	_
I OTAL		ADQUIRIENTE		
1000	ALGOODE INCORPETA		_	_
Junia de Beneficencia de	TEST IN THE NATIONAL BARRIO	WHEE GOLD AVILA MARIA GABRIELA		
unipuesto principal	HISTORIAN OF WASAKEIN	JAI IBEGUE DAYS	1710647460	7
1	UKB.BARU LOTE-33 BARRIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1	
CONCEPTO	Lattocion	AL WAREST WAR		,
ALCABALAS Y ADICIO	DIBECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIÁL	2007 5000	-,-
		VOOTSTANT		-
		VENDENSE		
F	1	Sinboued Branch State Control		
		0000.00 ubleads on MANTA Jale	CUANTIA DE \$7	-
AVALUO	CALVAS OF CALVAS	ublica de: COMPRA VENTA DE SOI AS VI	Cita escritura pi	
	-CODICO CATAC	CHOCAYACION		
		Costoriación	_	-
				-
				 *
Tricontrol 319925 i 319925 i CNALES CNALES Characipat a Charagaguil LA PAGAS	AVALUO \$7579,87 \$7579,87 LGABALAS Y ADICI NCEPTO Impue nla de Beneficència d TOYA	CÓDIGO CATASTRAL	-CÓDIGO CATASTRAL= AVALUO 1/19:20-33-000 123/20 67578/87 ALGABALAS Y ADICIO CONCEPTO Impue RRIO Junia de Baneficanda d TOTA	OBSERVACIÓN Una escribira pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA 1-19-20-33-009 123-20 57578-87 VENDEDOR VENDEDOR VENDEDOR VENDEDOR VENDEDOR CC.O.J.R.U.C. NOMBRE O RAZÓN SÓCIÁL 1706727847 ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO URB.BARU LOTE-33 BÁRRIO 1710647450 JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA ADQUIRIENTE DIRECCIÓN CONCEPTO Impue 1707A TOTA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

2/27/2018/4:26 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

EMISION:



pal del Cantón Manta 000889001 2 y Calle 8 - Teléfa 2011 - 478 / 2811 - 477

TILO DE CRÉDITO No.

0725806

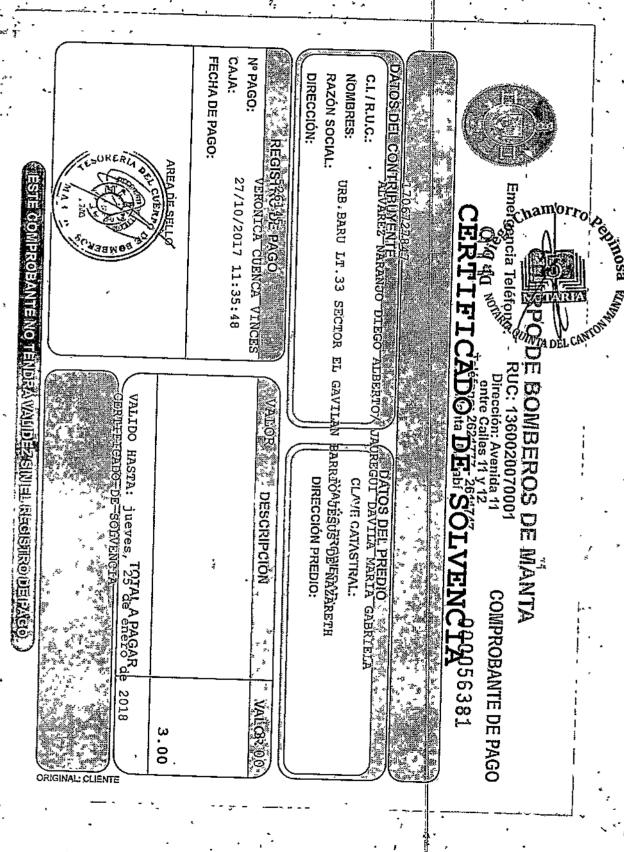
2/27/2018 4:27

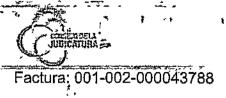
						GEMMA MARIA CEVALLOS PINON	1310973183
						The state of the s	
				-	DIRECCION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CC/RUC.
0,00	SALDO					Andonaran	
100	VALUK PAGADO	OTHER				ATKAIGIIO MA	
27.61	ממממחח	1			SERVICE NAVANCIE	PACKETOCI CATALOGY SEE COMMENT	TOP THOU
27,61	TOTAL A PAGAR	TOTAL		ARRIO	URB.BARU LOTE 33 BARRIO	TATIBERI II DAVII A MARIA GARRIELA	740047450
	myar a manual	Imposso Pillicipal Contra Contra	l m		OLOGO OF THE STATE		Section of
26.61	The state of the s	Descharation		Ţ	ICCUR DE NAZARETH	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1708777847
	SINGUIVOS	GASIOS ADMINISTRATIVOS		ARRIO -	URB.BÁRU LOTE 33 BARRIO		
10	100	and a particular				MOMBRE O RAMOR GOVERN	CC/ Kuc.
April 1	-	CONCEPTO	CONC	_	DIRECCIÓN	MISCONO CONTRACTOR	
15.08						ACMORPOR	:
		UTILIDADES		<u></u>		Gunanos	40.0
						en MANTA de la parroquia MANJA	an MANTA de la p
						TICE DESCRIPTION APPLICATION OF CORDING A CO	Cha eschilire bud
120000	378610	57579,87	123,20	1-19-20-33-000	NSTRUCCION ubicada	The second of th	1
POESCA.	2000			000,00		OBSERVACION	
UI OLO NE	CONTROL	AVALUO	AREA	CÓDIGO CATASTRAL			
						?	•

2/27/2018 4/27 OLGA PILAR SOTO-DE LA TORRE

EMISION:

SALDO SÚJETO A VÁRIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







20171308005P04350 -

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura J	N':	201713080	05P04350			· · ·		
		•						
								_
<u> </u>				ACTO O CON				
ļ	*			CANCELACIONES	DE HIPOTECA			
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	29 DE DIÇI	EMBRE DEL 2017,	(17:14)				
		•						•
OTORGAN	(TES,	·		•	•			
	_			OTORGAD	O POR			
Persona	Nombros/Razón s	social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calldad	Persona que le ropresenta
Juridica	BANCO PICHINCHA C	Α.	REPRESENTAD O POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
<u> </u>								
				A FAVOI				
Persona	Nombres/Razón :	social	Ttpo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
				•				
UBICACIÓ	N							
	Provincia			Cantói	1		Parroquia	
MANABI			MAN	ΓA _.		MANTA		•
·L	CIÓN DOCUMENTO:		_					
OBJETO/	DBSERVACIONES:							
•						·		
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O 'O:	INDETERÑ	INADA					

NOTARÍO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P04350					
	***************************************			<u></u>		
		ACTO O CONTR	ĄTO;			
	TRANSFERENCIA DE J	DOMINIO CON CO	DNSTITUCIÓN DE HIPOTECA		se-	
FECHA DE OTORGAMI	ENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:14	1)			_	
-th - th	ا الله الله الله الله الله الله الله ال	ar yr inn Aug San Mag a my arthy	الا المام منيية والا المام إلا والا	oye and the	The series	ائر د م

2							. #		0 20 1	586
OTORGAN	NTES							_ <i>></i>		- # #
				OTORGADO	POR	`_=	·	, -		\$ 14 E E
Persona	Nombros/Razón social	Tipo intervininete	Document to do identidad	No. Identificaci n	ó Nacionalid	lad		Calldad	и	Persona que le representa
Natural	JAUREGU! DAVILA MĀRIA GABRIELA	POR SUS PROP)OS DERECHOS	CÉDULA	1710647460 -	ECUATOR NA	IA VEND	EDOR(Ā)	,	įl	
Natural	ALVAREZ MARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATOR NA	IA VEND	EDOR(A)			
Natural	CEVALLOS PINCAY GÉMMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310973183	ECUATOR NA	ÍĄ COMI HIPO	RADOR(A ECARIO(A	N-DEUDOR(A A)	<i>i</i>)-	
				A FAVOR D)Ę		∤l -	· · · ·	,	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documen to de identidad	No. Identificaci n	ó Nacionalid	iad		Čalidađ	1	Persona que representa
Ĵurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1799010937 01	0 ECUATOR	ACRE	EDOR(A)	HIPOTECARI	cham	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
		· !					Ì	A A		
UBICACIÓ	N						 	Ö		
	Provincia			Cantón			ii ii	Parn	OHIST.	
MANABI		МА	NTA			- MẠN	ΑJ	EG ARA	Lylvar	EL CHATCHAR
		•		_				THE.	1	The state
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:			•			. N	- '9	VIVIA D	A CHILON
	DBSERVACIONES:						<u>!!</u>		· · · · ·	EPos
		 ·					14	•	, -	
					· Andrews	-	Ŋ			
	DEL ACTO O 70000.00				,		331		-,	
CONTRAT					/	*	<i>(1</i> 2)			
	0:		id id	Chamo	Jop Strike	7		ч		<u></u>
	<u>.</u>	NOTARIO(Ą) DIĘGO I	Chamo	CANTON OCANTON	A PERINC		•		
	·	NOTARIO(Ą) DIĘGO I	UMBERTO	EHAMOR RE	A PERINC		•		
	·	NOTARIO(Ą) DIĘGO I	UMBERTO	EHAMOR RE	A PERINC				
	·	NOTARIO(Ą) DIĘGO I	UMBERTO	EHAMOR RE	A PERINC		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	·	NOTARIO(NO NOSP04350	A) DIEGO I	NATA DEL C	CHAMORIA CANTON BEAN CANTON	PEPINC				
Escritura N	N°: 20171308i	NOTARIO(NO NO	A) DIEGO I	NATA DEL C	CHAMORIA CANTON BEAN CANTON	PEPINC				
Escritura N	N°: 20171308i	NOTARIO(NO NOSP04350	A) DIEGO I	NATA DEL C	CHAMORIA CANTON BEAN CANTON	PEPINC			1	
Escritura N	N°: 20171308	NOTARIO(NO NO	A) DIEGO I OTARIA OL AC DEL SERVIC 17, (17:14)	NATA DEL C	CHAMORIA CANTON DE L CANTO: L FUERA DEL	PEPINC				
Escritura N	N°: 20171308	NOTARIO(NOTARIO) NOTARIO NOTA	AC DEL SERVICITA, (17:14)	TO O CONTRACTO NOTARIA	CANTON CATO: CANTO: CATO: CATO: COR	PEPINC				
Escritura N FECHA DE OTORGAN Persona	N°: 201713086 E OTORGAMIENTO: 29 DE DIC	PRESTACION IEMBRE DEL 201	A) DIEGO I OTARIA OL DEL SERVICI (7, (17;14)	TO O CONTRACTO NOTARIA	CANTON DE LA COMPANIA DE LA FUERA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE L	PEPINC NTA	SA	Calidad		Persona que le representa
Escritura N FECHA DE OTORGAN Persona	N°: 201713081 E OTORGAMIENTO: 29 DE DIC	NOTARIO(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTARio(NOTArio(NOT	AC DEL SERVICITA (17:14)	TO O CONTRACTO NOTARIA	CANTON DEL	PEPINC	SA	DERADO(A)	AMA	
Escritura N FECHA DE OTORGAN	N°: 201713086 E OTORGAMIENTO: 29 DE DIC	PRESTACION IEMBRE DEL 201 Tipe intervininete REPRESENTAD	A) DIEGO I OTARIA OL DEL SERVICI (7, (17;14)	TO O CONTRACTO O C	CANTON DEL CANTON DEL	PEPINO NTA DESPAC	SA SA IO(P)	DERADO(A) CIAL	AMAI ZAME	representa IDA ROCIÓ BRANO RÚIZ
Escritura N FECHA DE OTORGAN Persona	N°: 201713086 E OTORGAMIENTO: 29 DE DIC	PRESTACION IEMBRE DEL 201 Tipe intervininete REPRESENTAD	AC DEL SERVICITA (17:14) Docum Iden Docum	TO O CONTE	CANTON DEL CANTON DEL	PEPINO NTA DESPAC	SA SA IO ₃ (P)	DERADO(A) CIAL	AMAI	representa IDA ROCIÓ BRANO RÚIZ
Escritura N FECHA DE OTORGAN Persona Jurídica	Nº: 201713081 E OTORGAMIENTO: 29 DE DIC Nombres/Razón social BANCO PICHINCHA CA Nombres/Razón social	NOTARIO(NOTARio(NOTArio(NOTARio(NOT	AC DEL SERVICITA (17:14) Docum Iden Docum	TO O CONTACTO NOTARIA DIOTORGADO F nento de tidad A FAVOR D	CANTON BANTON BA	PEPINO NTA DESPAC	SA APOLICA APO	DERADO(A)	AMAI	representa NDA ROCIO BRANO RUIZ
Escritura N FECHA DE OTORGAN Persona Jurídica	Nº: 201713086 E OTORGAMIENTO: 29 DE DIC NTES Nombres/Razón social BANCO PICHINCHA CA Nombres/Razón social	NOTARIO(NOTARio(NOT	AC DEL SERVICITA (17:14) Docum Iden Docum	TO O CONTECTO NOTARIA DIOTORGADO F nento de la la la la la la la la la la la la la	CANTON BAI CANTON BAI CANTON BAI CANTON BAI CANTON BAI CANTON BAI No. dentificació n	PEPINC NTA DESPAC Nacionali Nacionali	SA SA IO(P)	DERADO(A)	AMAI ZAME Pers	representa NDA ROCIÓ RANO RÚIZ ona que representa
Escritura N FECHA DE OTORGAN Persona Jurídica	Nº: 201713081 E OTORGAMIENTO: 29 DE DIC Nombres/Razón social BANCO PICHINCHA CA Nombres/Razón social	NOTARIO(NOTARio(NOT	AC DEL SERVICITA (17:14) Docum Iden Docum	TO O CONTACTO NOTARIA DIOTORGADO F nento de tidad A FAVOR D	CANTON BANTON BA	PEPINO NTA DESPAC	SA APOLICA ESPE	DERADO(A)	AMAI ZAME Pers	representa NDA ROCIÓ RANO RÚIZ ona que representa

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

INDÉTERMINADA

NOTARIO(A) DIESO HUMBER OCTIMORRO REPINOSA

NOTARIA QUINTA TRE-SANTON MAREA

OLA MOTARIA QUINTA TRE-SANTON MAREA

OLA MOTARIA QUINTA TRE-SANTON MAREA



Factura: 001-002-000046395



20181308005000189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVÓ Nº 20181308005000189

0000021587

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOS	i I	
FECHA:	2 DE MARZO DEL 2018, (10:45)	Chamorre	
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA	.0019	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HI	POTECA	ØØ . I
	·		TO TO THE PARTY OF
OTORGANTES		, l	
<u> </u>		ŢĢŖGADO PŌR	Z NOWBLY
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD,	No. IDEN REICACIÓN III
CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA	POR SUS PROPIOS, DERECHOS	CÉDULA	1310973183 1 QUATA DELCAN
		A FAVOR DE [
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	THO RETERVISION E	DOGGINERIO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FEOUR DE OTODO LIVEURO	Top 00 2040		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2018	<u> </u>	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA		
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARÍO:	1310973183	ì	
PETIDIONANO:			
		1	
OBSERVACIONES:	A-PETICION DE CEVALLOS PINCAY GEI	MMA MARIA EN FE DE ELLO CONFIERO E POTECA SIGNADA CON EL NÚMERO DE J	ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
	TION OF ENERGY DE BOMMING CONTIN	I OTEON SIGNAPH CON ELECTRICAL TO PAY	114144444
	_	* . =	
		4 - 11 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 1	
		, Me 1	
	,	5. A _ 1854 - 42 c *	
		1	,
	EVTRACTO CODIA DI	E ARCHIVO N° 20181308005Q00189	
	EXTRACTO COFIA DE	SANCETIVO IL SOLIDO DO TODO IL	
		1	
HOTADIO OTODO ANTE.	Toggton press cut unner prepince	A NOTABIO/A) DEL CANTON MANITA	-
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOS		
FECHA:	2 DE MARZO DEL 2018, (10:45)	<u> </u>	
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA	DOTECA II	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HII	POTECA II	<u>-</u>
		ij	
OTORGANTES			
7.	c	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CEVALLOS FINCAY GEMMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	ÇÉDULA	1310973183
MARIA	1 31 355 1 1 2 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1		
		A FAVOR DE	The Individual Color
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
		Ч	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2018		
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA		
Nº IDENTIFICACIÓN DEL	1210072122	·	
PETICIONARIO:	1310973183		
		- 1	
		il .	
	A PETICION DE CEVALLOS PINCAY GE	MMA MARIA EN FE DE ELLO CONFIERO E	STA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA
OBSERVACIONES:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HI	POTECA SIGNADA CON EL NÚMERO DE I	PROTOCOLO 20171308005P04350

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20181308005000189

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE MARZO DEL 2018, (10:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA,
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES						
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	TORGADO POR	•			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			
CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310973183			
		A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TJPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2018	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEVALLOS FINCAY GEMMA MARIA	<i>I</i>
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310973183	

A PETÍCION DE CEVALLOS PINCAY GEMMA MARIA EN GE DE ELLO GONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIBOTECA SIGNADA CON EL NÚMERO DE PROTOCOLO 20171308005P04350 OBSERVACIONES:

HAMOERO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTONIA

Ť,

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP-

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

869

Número de Repertorio:

1791

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 869 celebrado entre:

Nro. Cédula	Nombres y Apellid	os	Papel que desempeña
1310973183	CEVALLOS PINCAY GEMMA MAI	RIA	COMPRADOR
17.10647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABI	RIELA	VENDEDOR
1706727847	ALVÁREZ NARANJO DIEGO ALBI	ERTO	VENDEDOR
·Que se refiere al (los)	siguiente(s) bien(es):		,
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENC	1192033000	61367	COMPRAVENTA
			II .

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA
Acto: COMPRAVENTA

Fecha: 13-mar./2018
Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 13 de marzo de 2018

Page 1 of 1

martes, 13 de marzo de 2018